

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 11, Serie 2007-08**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2007.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga del Moral Sánchez
3. Sr. Francisco Díaz Jaime
4. Sr. Saúl González Gerena
5. Sr. José A. González Hernández
6. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
7. Sr. José Hernández Hernández
8. Sra. Grace Napolitano Matta
9. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
10. Sr. Miguel Rodríguez Vega
11. Sr. Wilfredo Rosa Santory
12. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
13. Sr. Joel Rosario Santiago
14. Sr. Daniel Santiago Rojas
15. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
16. Sr. Luis E. (Gardy) Fontáñez- Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTE:**

Ninguno

**ABSTENIDOS:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**



RAFAEL PEÑA ORTIZ  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 8 (Sustitutivo)  
Resolución Núm. 11

Serie 2007-2008

Presentada por: La Administración.

**“PARA ENMENDAR EL SÉPTIMO POR CUANTO Y LA SECCIÓN 2 DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 5, SERIE 2007-2008, APROBADA EL 20 DE JULIO DE 2007, CON EL PROPÓSITO DE SUBSANAR, A LOS EFECTOS DEL AUMENTO DE SUELDO DISPUESTO EN LA MISMA, LA OMISIÓN INVOLUNTARIA DE MENCIONAR LOS EMPLEADOS DE LA OFICINA MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES QUE DESEMPEÑAN, ENTRE OTRAS, LA TAREA DE PODA DE ÁRBOLES.”**

**POR CUANTO:** Mediante la aprobación de la Resolución Número 5, Serie 2007-2008, firmada por el Alcalde el 20 de julio de 2007, en adelante Resolución 5, se le concedió un aumento de sueldo a todos los miembros del Cuerpo de la Policía Municipal y de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, en adelante O.M.M.E.A.D., por la cantidad de \$100.00 mensuales con efectividad retroactiva al 1 de julio de 2007.

**POR CUANTO:** A disponerse en la Resolución 5 el aumento de sueldo concedido, en lo que respecta a los empleados de O.M.M.E.A.D., por omisión involuntaria no se mencionó a aquellos que trabajan en brigadas cuyos menesteres, entre otros, cubre la poda de árboles. No obstante tal omisión, el costo del aumento de sueldo para estos empleados sí fue incluido como parte de las transferencias de crédito entre partidas presupuestarias autorizadas por la misma Resolución.

**POR CUANTO:** Cabe destacar que los empleados de O.M.M.E.A.D., que trabajan en brigadas son aquellos que prestan servicios bajo condiciones climatológicas anormales, donde está presente el riesgo de sufrir daños corporales en aras de proveer protección y seguridad pública.

**POR CUANTO:** A la luz de las consideraciones que anteceden es menester y procede enmendar, en sus partes pertinentes, la Resolución 5 a los fines de subsanar la expresada omisión involuntaria.

**POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACACO, PUERTO RICO.**

**SECCIÓN 1:** Se enmienda el séptimo Por Cuanto de la Resolución Número 5, Serie 2007-2008, aprobada el 20 de julio de 2007, para que lea como sigue:

“POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao consciente de la encomiable labor que realizan los miembros del Cuerpo de la Policía Municipal y los empleados de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, específicamente, los técnicos de emergencias médicas, los conductores de ambulancias, los técnicos de manejo de emergencias, los técnicos de Rescate y los empleados de la brigada de poda de árboles, desea atemperar la retribución de éstos, de acuerdo al aumento progresivo del costo de vida.”

**SECCIÓN 2:** Se enmienda la Sección 2 de la Resolución Número 5, Serie 2007-2008, aprobada el 20 de julio de 2007, para que lea como sigue:


“SECCIÓN 2: Tendrán derecho a recibir el aumento aquellos policías municipales, técnicos de emergencias médicas, conductores de ambulancias, técnicos de Manejo de Emergencias, técnicos de Rescate, los empleados de la brigada de poda de árboles, el Supervisor de Emergencias Médicas y supervisores de brigada, que hayan estado prestando servicios al gobierno municipal con un mínimo de 6 meses antes de la efectividad del mismo.”


**SECCIÓN 3:** Esta Resolución empezará a regir inmediatamente sea firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 4:** Copia de esta Resolución le será remitida al Director de la Oficina de Finanzas Municipales, a la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, a la Administradora

Municipal, al Comisionado de la Policía Municipal, al Director de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y a las dependencias pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 30 DE AGOSTO DE 2007.**

  
Luis E. Fontánez Romero  
Presidente

  
Rafael Peña Ortiz  
Secretario

**PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 31 DE AGOSTO DE 2007 Y FIRMADA POR MÍ, EL 31 DE AGOSTO DE 2007.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde